REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO las Resoluciones Nºs. 366 y 367/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, correspondiente a Alejandra Clara BALLETTI de la especialidad Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento con el régimen de correlatividad establecido para esa carrera.

Que es necesario convalidar lo actuado a fin de no entorpecer la prosecución del respectivo título.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 366 y 367/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nºs. 366 y 367/2002 del Consejo Académico

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1997 en las asignaturas Ingeniería de Procesos III, Proyecto de Plantas, Instrumentación y Control Automático e Ingeniería Bioquímica, eximiéndola de la correlatividad existente con Ingeniería de Procesos I, Cinética y Transferencia de Masa, Química Analítica Instrumental, Fenómenos de Transporte y Operaciones Unitarias II, respectivamente, a la alumna Alejandra Clara BALLETTI, Legajo Nº 07-47521-5, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 126/2003

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento